



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN – RANCAGUA  
“AMOR Y REPARACIÓN”  
INSTITUTO ESCLAVAS DEL CORAZÓN DE JESÚS (ARG)  
1923-2023

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL PORTE Y USO DE ARMAS**

### **I. INTRODUCCIÓN**

De acuerdo a la normativa legal. El uso de las armas está tratado en el Código Penal y en la ley de control de armas cuyo texto refundido está en el Decreto Supremo 400 del Ministerio de defensa del año 1978. En todo establecimiento educacional está prohibido portar todo tipo de armas (blancas y/o de fuego), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

A continuación se presenta el protocolo de actuación en caso de tenencia o uso de armas en el colegio. Este instrumento será revisado periódicamente para mantenerlo actualizado de acuerdo a los requerimientos **que** surjan de su implementación en la práctica y los ajustes derivados de los avances legislativos

El procedimiento que se describe se aplica a todo estudiante mayor de 14 años. En caso que la estudiante sea menor de 14 años se abordará como falta muy grave de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar y se dejará una constancia en los organismos pertinentes.

### **II. PROCEDIMIENTO POR PORTE O USO DE ARMA BLANCA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO**

1. De constatare la presencia un estudiante, portando un arma blanca, el adulto más cercano dialogará con ella, le pedirá que entregue el arma y pedirá la ayuda necesaria a Inspectoría.
2. Inspectoría debe dar aviso al apoderado para informar el hecho ocurrido y los procedimientos que el Instituto llevará a cabo y solicitarle que concurra de inmediato al establecimiento.
3. Al mismo tiempo se comunicará a el(la) Encargado(a) de Convivencia Escolar, quien entrevistará a la alumna para que relate los hechos, que serán escritos y luego leídos para que la alumna firme.
4. En Inspectoría deberá quedar un registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un relato de los hechos, leído y firmado por la alumna y su apoderado.
5. Informado el(a) Director(a) será él el encargado de denunciar el hecho al organismo competente si fuera necesario.
6. Se aplicarán las sanciones de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar.

### **III. PROCEDIMIENTO POR PORTE DE ARMA DE FUEGO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO**

1. El adulto que constate que un estudiante está portando un arma de fuego, le pedirá que entregue el arma y la acompañará a Inspectoría, que requisará el arma.
2. Inspectoría informará el hecho ocurrido al apoderado y le solicitará que concurra de inmediato al establecimiento.
3. Al mismo tiempo se comunicará a el(la) Encargado(a) de Convivencia Escolar., quien entrevistará a la alumna y escribirá un relato de dicha entrevista.
4. En Inspectoría deberá quedar un registro con la fecha, hora y el relato completo de los

hechos, que se leerá al estudiante y a su apoderado, concluida la lectura, deberá ser firmado por ambos.

5. Será el(a) Director(a) el encargado de denunciar el hecho a Carabineros y entregar a ellos el arma de fuego.
7. Se aplicarán las sanciones de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar.
8. En todos estos casos el Instituto realizará la denuncia ante fiscalía y coordinará la investigación a requerimiento de la autoridad.